SENA Caldas	**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-CLD-CAI-005-2026.**

RESPUESTA A OBSERVACIONES

En Manizales Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026, en el presente Proceso de selección de SELECCIÓN MINIMA CUANTIA **MC-CLD-CAI-005-2026.**, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ATENDER PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE ECONOMÍA POPULAR, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, CAMPESENA, FULL POPULAR Y DESPLAZADOS QUE IMPARTE EL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN LAS FICHAS TÉCNICAS.".*

Procede a dar respuesta a las observaciones allegadas al proceso:

Se deja constancia que se recibieron las siguientes observaciones:

Observaciones presentadas por **ARDOBOT ROBOTICA S.A.S**, recibida el día 28/05/2026

OBSERVACIÓN 1:

*" Yo, **Francisco Javier Madrigal**, Respetuosamente, me permito presentar la siguiente observación frente a la evaluación de las ofertas dentro del proceso **MC-CLD-CAI-005-2026.** Al revisar las propuestas presentadas por algunos oferentes dentro del proceso, se pudo evidenciar que existen diferencias en los valores ofertados para ítems que corresponden al mismo bien y que conservan las mismas especificaciones técnicas, específicamente entre el Lote 1 y el Lote 13. En ese sentido, se observa que el proponente **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER S.A.S**. presenta valores diferentes en su oferta económica para los ítems contenidos en el Lote 1, del ítem 23 al ítem 40 y del ítem 45 al ítem 52, frente a los mismos ítems ofertados en el Lote 13, correspondientes del ítem 13 al ítem 30 y del ítem 36 al ítem 43, pese a tratarse de elementos con descripciones y características técnicas iguales. De igual manera, el proponente **ELECTRÓNICA I+D S.A.S.** presenta diferencias en los valores ofertados para los ítems contenidos en el Lote 1, del ítem 28 al ítem 32 y del ítem 45 al ítem 52, frente a los mismos ítems ofertados en el Lote 13, correspondientes del ítem 18 al ítem 25, del ítem 27 al ítem 30 y del ítem 36 al ítem 46, manteniendo igualmente las mismas especificaciones técnicas. Lo anterior cobra especial importancia teniendo en cuenta que el Anexo a la Invitación Pública establece expresamente como causal de rechazo: "Artículo 26. Ofertar valores diferentes de un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso." Por lo anterior, consideramos que la situación evidenciada configura la causal de rechazo prevista por la Entidad, toda vez que los proponentes anteriormente mencionados ofertaron valores distintos para ítems iguales dentro de los Lotes 1 y 13, desconociendo una condición clara y previamente establecida en los documentos del proceso. Es importante señalar que las causales de rechazo deben aplicarse de manera objetiva e igualitaria para todos los oferentes, garantizando así los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En consecuencia,*

solicitamos respetuosamente a la Entidad:
1. Verificar los valores ofertados por los proponentes GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER S.A.S. y ELECTRÓNICA I+D S.A.S. respecto de los ítems anteriormente relacionados entre los Lotes 1 y 13.
2. Determinar la configuración de la causal de rechazo establecida en el artículo 26 del Anexo a la Invitación Pública.
3. Aplicar las consecuencias previstas en los documentos del proceso, garantizando igualdad de trato y transparencia en la evaluación de las ofertas".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada, la Entidad agradece el interés, seguimiento y participación de los oferentes en cada una de las etapas del proceso contractual, toda vez que ello contribuye al fortalecimiento de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad que rigen la contratación estatal.

Revisada la observación relacionada con las diferencias de valores ofertados para ítems con iguales especificaciones técnicas entre los Lotes 1 y 13 por los oferentes mencionados, la Entidad procederá a efectuar la verificación detallada correspondiente de las propuestas allegadas, con el ánimo de asegurar el cumplimiento de las reglas establecidas dentro del proceso contractual y garantizar condiciones equitativas para todos los participantes.

Lo anterior, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Invitación Pública y particularmente frente a las causales de rechazo establecidas en los documentos del proceso, realizando el respectivo análisis técnico, jurídico y económico que permita adoptar la decisión que corresponda conforme a los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, la Entidad dará trámite a la observación presentada y publicará oportunamente las actuaciones y decisiones a que haya lugar dentro del cronograma del proceso.

El presente documento será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Y de conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

No siendo más el motivo de la presente se suscribe por quienes en ello intervinieron:

Manizales Caldas a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

Caldas	**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-CLD-CAI-005-2026.**

NATALIA RESTREPO VELASQUEZ
Abogada, Contratista, Centro de Automatización Industrial.

LEONARDO LOAIZA QUINTERO
Técnico G.01, Centro de Automatización Industrial.